



Asamblea General

Distr. general
15 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 86 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/548)]

56/51. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, y 55/122, de 8 de diciembre de 2000,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el fomento del imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importante función en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y la importancia de la adhesión más amplia posible a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten,

Seramente preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento y el fortalecimiento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre

cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional, y la importancia de que se siga elaborando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en la materia,

Convencida de la importancia que revisten las recomendaciones de la resolución “El milenio espacial: La Declaración de Viena sobre el Espacio y el desarrollo humano”, aprobadas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999¹,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III²,

Convencida de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas tales como la telemedicina, la teleenseñanza y la observación de la Tierra contribuye al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, entre otros, la erradicación de la pobreza,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 44° período de sesiones³,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 44° período de sesiones³;

2. *Insta* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁴ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

3. *Observa* que, en su 40° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 55/122⁵;

4. *Toma nota con satisfacción* del acuerdo al que llegó la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la cuestión del carácter y utilización de la órbita geostacionaria, y de la posterior aprobación de ese acuerdo por la Comisión⁶;

¹ Véase *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

² A/56/394 y Corr.1.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1)*.

⁴ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes [resolución 2222 (XXI), anexo]; Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 2345 (XXII), anexo]; Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales [resolución 2777 (XXVI), anexo]; Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 3235 (XXIX), anexo]; y Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1)*, cap. II.D.

⁶ A/AC.105/738, anexo III; y *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/55/20)*, párr. 129.

5. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 41° período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine los siguientes temas como temas ordinarios del programa:
 - i) Intercambio general de opiniones;
 - ii) Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;
 - iii) Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial;
 - iv) Asuntos relativos a:

- a. La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;

- b. El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

- b) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:

- i) Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre⁷;

- ii) Examen del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, abierto a la firma en Cape Town, Sudáfrica, el 16 de noviembre de 2001, y del proyecto preliminar de protocolo conexo sobre cuestiones concretas relacionadas con la propiedad espacial;

- c) Continúe examinando el concepto de “Estado de lanzamiento”, de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Comisión⁸;

6. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 41° período de sesiones, presentará a la Comisión sus propuestas de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión en su 42° período de sesiones, que se celebrará en 2003;

7. *Conviene* en que, en el contexto del inciso ii) del apartado a) del párrafo 5 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos establezca un grupo de trabajo con el mandato convenido por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 40° período de sesiones⁹, que se convoque durante un período de tres años, de 2000 a 2004;

8. *Observa* que la Comisión invitaría a Estados miembros interesados a que designaran expertos para determinar los aspectos que, del informe sobre la ética de la política espacial de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, podría examinar la Comisión y para redactar un informe en consulta con otras organizaciones internacionales y en estrecha vinculación con la Comisión Mundial, con miras a presentar una exposición a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 42° período de sesiones en relación con el tema titulado

⁷ Véase la resolución 47/68.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/54/20 y Corr.1)*, cap. II.C, párr. 114.

⁹ Véase A/AC.105/763, párr. 118.

“Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho del espacio”;

9. *Observa también* que, en el contexto del inciso iv) del apartado a) del párrafo 5 *supra* y de conformidad con el acuerdo a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su grupo de trabajo sobre el tema únicamente para examinar los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre;

10. *Hace suyo* el acuerdo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en el contexto del inciso ii) del apartado b) del párrafo 5 *supra*, relativo al establecimiento de un mecanismo consultivo *ad hoc* encargado de examinar las cuestiones pertinentes¹⁰;

11. *Observa* que, en el contexto del apartado c) del párrafo 5 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su grupo de trabajo para examinar el tema;

12. *Conviene* en que, de conformidad con las medidas relativas a los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios¹¹, que la Asamblea General hizo suyas en el párrafo 11 de su resolución 52/56, de 10 de diciembre de 1997, la Comisión debería llegar a un acuerdo por consenso en su 45º período de sesiones, que se ha de celebrar en 2002, sobre la composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el tercer mandato, que comenzará en 2003;

13. *Observa* que, en su 38º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 55/122¹²;

14. *Observa con satisfacción* que, en su 38º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó examinando con carácter prioritario el tema del programa relativo a los residuos espaciales;

15. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 39º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine los siguientes temas:
 - i) Intercambio general de opiniones e introducción de los informes presentados sobre las actividades nacionales;
 - ii) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial;
 - iii) Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III);

¹⁰ *Ibíd.*, párr. 94; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1)*, párrs. 172 y 173.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/52/20)*, anexo I.

¹² *Ibíd.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1)*, cap. II.C.

- iv) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélite, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre;
- b) Examine los siguientes temas de conformidad con los planes de trabajo aprobados por la Comisión¹³:
 - i) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
 - ii) Medios y mecanismos para fortalecer la cooperación interinstitucional y aumentar la utilización de las aplicaciones y los servicios de la tecnología espacial en las entidades del sistema de las Naciones Unidas y entre ellas;
 - iii) Establecimiento de un sistema de gestión de desastres naturales mundial, basado en el espacio;
 - iv) Residuos espaciales;
- c) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:
 - i) Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geostacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
 - ii) Cooperación internacional para limitar toda publicidad en el espacio que pueda interferir en las observaciones astronómicas;
 - iii) Movilización de recursos financieros a fin de desarrollar la capacidad en materia de aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales;

16. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 39º período de sesiones, presentará a la Comisión su propuesta de un proyecto de programa provisional para el 40º período de sesiones de la Subcomisión, que se ha de celebrar en 2003;

17. *Hace suya* la recomendación de la Comisión en el sentido de que se invite al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que, en cooperación con los Estados miembros, organicen un simposio sobre el tema “La teleobservación para la ordenación de los recursos hídricos en los países áridos y semiáridos”, con la mayor participación posible, que se celebrará durante la primera semana del 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

18. *Observa con satisfacción* que, durante el 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se organizará un simposio de la industria, con la participación de los Estados miembros, que se centrará en la prometedora esfera de la teleobservación de muy alta resolución y su repercusión en las aplicaciones prácticas y que en él se examinara la nueva situación del mercado espacial;

19. *Conviene* en que, en el contexto de los incisos ii) y iii) del apartado a) del párrafo 15 y del párrafo 16 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y

¹³ Véase en A/AC.105/697 y Corr.1, anexo III, apéndice, el plan de trabajo para el tema i); en A/AC.105/736, anexo II, párrs. 40 y 41, los planes de trabajo para los temas ii) y iii), respectivamente; y en A/AC.105/761, párr. 130, el plan de trabajo para el tema iv).

Técnicos, en su 39° período de sesiones, vuelva a convocar al Grupo de Trabajo Plenario;

20. *Conviene también* en que, en el contexto del inciso i) del apartado b) del párrafo 15 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 39° período de sesiones, vuelva a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

21. *Invita* a la Reunión interinstitucional sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre a que contribuya a la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en el contexto del inciso ii) del apartado b) del párrafo 15 *supra*, entre otras cosas, examinando los obstáculos que impiden una mayor utilización de aplicaciones y servicios de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas y proponiendo medios y mecanismos para eliminar esos obstáculos¹⁴;

22. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 2002 propuesto a la Comisión por el experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial¹⁵;

23. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con el párrafo 30 de la resolución 50/27 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1995, los centros regionales africanos de capacitación en ciencia y tecnología espaciales, en lengua francesa y lengua inglesa, con sede en Marruecos y Nigeria, respectivamente, y el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico continuaron en 2001 sus programas educativos y que se han hecho progresos en la promoción de los objetivos de la Red de instituciones de capacitación e investigación en ciencia y tecnología espaciales para los países de Europa central, oriental y sudoriental y en el establecimiento de centros regionales para la enseñanza de la ciencia y la tecnología espaciales en las demás regiones;

24. *Observa* que los Estados Miembros interesados de Asia y el Pacífico siguieron celebrando nuevas consultas, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, con miras a que el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico pasara a constituir una red de entidades afiliadas;

25. *Reconoce* la utilidad y la importancia de las Conferencias Espaciales de América para los países de América Latina, observa con satisfacción que Colombia ofreció servir de anfitriona de una Cuarta Conferencia Espacial de América en 2003, para la cual se convocará una conferencia preparatoria durante la Feria Internacional del Aire y del Espacio, conocida como FIDAE, que se celebrará en Santiago en abril de 2002, y alienta a otras regiones a que celebren periódicamente conferencias regionales para lograr una convergencia de posiciones sobre cuestiones de interés común en el ámbito de la utilización pacífica del espacio ultraterrestre entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

26. *Insta* a todos los gobiernos, órganos, organizaciones y programas dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como a las entidades gubernamentales y no gubernamentales que llevan a cabo actividades relacionadas con el espacio, a que tomen las medidas necesarias para la aplicación efectiva de las recomendaciones de UNISPACE III, en particular su resolución titulada “El milenio espacial: la

¹⁴ Véase A/AC.105/761, párr. 81.

¹⁵ Véase A/AC.105/750, seccs. II a IV.

Declaración de Viena sobre el Espacio y el desarrollo humano”¹, y pide al Secretario General que informe a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III;

27. *Observa con satisfacción* que la Comisión, en su 44° período de sesiones, estableció equipos de acción bajo la dirección voluntaria de Estados Miembros para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III a las cuales los Estados Miembros habían asignado máxima prioridad y respecto de las cuales los Estados Miembros se habían ofrecido a dirigir actividades y que esos equipos de acción informarían de la labor realizada y presentarían planes de trabajo a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para que le diera su aprobación¹⁶;

28. *Observa* que, de conformidad con el párrafo 29 de la resolución 55/122 de la Asamblea General, los recursos necesarios para ejecutar las medidas y actividades contenidas en el plan de acción presentado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III se habían incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003¹⁷, y que la Comisión subrayó la importancia de la aplicación íntegra del plan de acción con los recursos necesarios en 2002¹⁸;

29. *Conviene* en que, de conformidad con el párrafo 30 de la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Comisión incluya un tema sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III en los programas de los períodos de sesiones 45° a 47°;

30. *Pide* a la Comisión que prepare un informe en relación con el tema sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III para su presentación a la Asamblea General a fin de que la Asamblea, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, que se celebrará en 2004, examine y evalúe, de acuerdo con el párrafo 16 de la resolución 54/68, la aplicación de los resultados de UNISPACE III y que estudie nuevas medidas e iniciativas, y conviene en que, en este contexto, sería conveniente establecer un grupo de trabajo de la Comisión que tuviera en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre el particular;

31. *Pide también* a la Comisión que le presente para su consideración, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, recomendaciones sobre el formato, el alcance y los aspectos de organización del examen arriba mencionado;

32. *Insta* a todos los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para apoyar las actividades destinadas a aplicar las recomendaciones de UNISPACE III, en particular las propuestas de proyectos prioritarios según la recomendación de la Comisión en su 43° período de sesiones¹⁹;

33. *Recomienda* que se preste más atención y se otorgue apoyo político a todos los asuntos relacionados con la protección y preservación del medio espacial, especialmente a los que podrían afectar al medio terrestre;

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1)*, párrs. 50 a 62.

¹⁷ *Ibíd.*, *Suplemento No. 6 (A/56/6/Rev.1)*, secc. 6.

¹⁸ *Ibíd.*, *Suplemento No. 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1)*, párr. 64.

¹⁹ *Ibíd.*, *quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/55/20)*, párr. 87.

34. *Considera* que es indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y se recopile y difunda información sobre residuos espaciales, considera también que, en la medida de lo posible, se ha de proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias ordenadas y económicas que reduzcan al mínimo la repercusión de los residuos espaciales en futuras misiones al espacio;

35. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

36. *Pone de relieve* la necesidad de ampliar los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a una expansión ordenada de las actividades espaciales que propicie el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible en todos los países, en particular en los países en desarrollo, y la mitigación de las consecuencias de los desastres;

37. *Conviene* en que los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones deben señalarse claramente a la atención de las conferencias organizadas en el sistema de las Naciones Unidas para examinar los problemas mundiales relacionados con el desarrollo social, económico y cultural, y debe promoverse la utilización de la tecnología espacial para lograr los objetivos de esas conferencias y aplicar la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas²⁰;

38. *Observa* que el Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos dirigió una carta al Secretario General²¹ como lo había pedido la Comisión en su 44º período de sesiones²², en que señaló a su atención la necesidad de que se tuviesen más en cuenta las contribuciones de la ciencia y la tecnología espaciales para alcanzar los objetivos de las grandes conferencias de las Naciones Unidas, especialmente en relación con las necesidades de los países en desarrollo;

39. *Invita* a todos los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Reunión interinstitucional sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre, a que determinen las recomendaciones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas que podrían aplicarse con el uso de la ciencia y la tecnología espaciales;

40. *Decide* que se ponga fin a la práctica de distribuir plazas en forma rotatoria entre Cuba y el Perú y entre la República de Corea y Malasia, que esos cuatro países pasen a ser miembros de pleno derecho de la Comisión, y que la Arabia Saudita y Eslovaquia pasen a ser miembros de la Comisión;

²⁰ Véase la resolución 55/2.

²¹ A/56/306.

²² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1)*, párr. 113.

41. *Conviene* en que, después de la actual ampliación de la Comisión, no habría necesidad de aumentar el número de miembros durante los siete años siguientes, salvo que antes de que se cumpliera ese plazo surgieran circunstancias especiales que obligaran a reconsiderar el asunto;

42. *Conviene también* en que cada grupo regional debería celebrar consultas entre aquellos de sus miembros que también integran la Comisión a fin de instarlos a que participen en la labor de la Comisión y sus dos Subcomisiones y que los grupos regionales presenten un informe a la Comisión en su 45° período de sesiones sobre los resultados de sus consultas;

43. *Hace suya* la decisión de la Comisión de otorgar la condición de observador permanente a la Asociación Europea para el Año Internacional del Espacio, a la Sociedad Espacial Nacional y al Consejo Consultivo de la Generación Espacial;

44. *Pide* a la Comisión que siga examinando, como asunto prioritario, los medios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

45. *Pide también* a la Comisión que en su 45° período de sesiones vuelva a examinar el tema titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”;

46. *Conviene* en que se incluya un nuevo tema titulado “El espacio y la sociedad” en el programa de la Comisión en sus períodos de sesiones 45° y 46°;

47. *Conviene también* en que la Comisión debería examinar un informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento como parte de su examen del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, en relación con el tema del programa titulado “Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, e invita a los Estados Miembros a que informen de sus actividades relacionadas con el sistema;

48. *Invita* a la Comisión a que amplíe el ámbito de la cooperación internacional relacionada con la dimensión social, económica, ética y humana de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales;

49. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

50. *Pide* a la Comisión que prosiga su labor, de conformidad con la presente resolución, y que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre y que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe en que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro;

51. *Pide también* a la Comisión que examine y determine nuevos mecanismos de cooperación internacional en la utilización pacífica del espacio ultraterrestre de acuerdo con el preámbulo de la presente resolución.

82ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2001